



Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación Pública (07/Ley 80/93 y 1150)

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FISICO)	DD DOCUMENTO) (DIGITAL)	OBSERVACIONES
1	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	(N/A)	(N/A)	252476
2	Solicitud del trámite contractual al área de contratación			x
3	*Estudios Previos.			x
4	Invitación EAS			x
5	Aceptación EAS			x
6	Certificado de no existencia de personal en planta en ICBF.			
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.			x
8	Certificados de estudio (en caso de que aplique).			
9	Certificados de Experiencia (en caso que aplique).			x
10	Certificación PACCO (en caso que aplique).			x
11	Acto Administrativo de Justificación para Contratación Directa (en caso que aplique)			
12	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.			x
13	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.			x
14	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).			
15	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. (Acta Asamblea Asopadres)			
16	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).			x
17	Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).			x
18	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.			x
19	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.			x
20	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.(Cuando aplique)			x
21	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolescentes.			x
22	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.			x
23	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.			x
24	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.			x
25	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes)			
26	Manifestación de voluntad de afiliación de personas naturales a ARL.			
27	Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.			
28	Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).			
29	Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).			
30	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).			
31	Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).			
32	Prueba de desarrollo de software (cuando aplique).			
33	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el área solicitante.			x
34	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.			x
35	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista			x
36	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF			x
37	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .			x
38	***Minuta de contrato.			
39	Registro Presupuestal.			
40	Certificado de afiliación a ARL			
41	Garantía.			
42	Comprobante de aprobación de la garantía en SECOP II.			
43	consulta en el REDAM			x
44	formato de comprimiso anticorrupcion			x
45	Matriz de riesgo			x
46	Acta de Comité y anexos			x
47	Comunicado de designación del supervisor.			
48	Acta de inicio (si aplica).			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

**NOTA 2. Previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019

***NOTA 3. La minuta puede ser física o digital

Revisado por:	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
	DAVID GIL ALMONACID		12	28	2025

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / CONTRACTUAL	DF	DD	OBSERVACIONES
43	Documentos de ejecución (informes de supervisión, comunicaciones del supervisor)			
44	*Modificación Contractual (Adición, prórroga, suspensión, etc)			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

Revisado por:	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / POSTCONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FISICO)	DD DOCUMENTO) (DIGITAL)	OBSERVACIONES
45	Lista de chequeo para liquidación de contratos y convenios suscrita por el supervisor del área de conformidad con el formato			
46	*Acta de terminación anticipada contractual (según cada caso).			
47	*Acta de liquidación contractual (según cada caso).			
48	*Acta de terminación anticipada y liquidación de contratos y convenios (según cada caso).			
49	Constancia de la publicación en las plataformas digitales autorizadas.			
50	Cierre del expediente contractual.			

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

Revisado por:	Nombre completo	Firma	DÍA	MES	AÑO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

MEMORANDO



Radicado No: 202544300000089583

Para: Dra. MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Asunto: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE APOORTE DE PRIMERA INFANCIA POR ARTÍCULO 35, LITERALES H Y M.

Fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 2025

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la suscripción de los siguientes contratos de aporte señalados por número de zona a continuación:

NUMERO	ZONA	CENTRO ZONAL	EAS	NIT	ARTÍCULO DE CONTRATACIÓN
1	1263	CZ CAQUEZA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	LITERAL M
2	1290	CZ CAQUEZA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	LITERAL M
3	1275-A	CZ CAQUEZA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	LITERAL M
4	1244	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234	LITERAL M
5	1276	CZ CHOCONTA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234	LITERAL M
6	1205	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	800234199	LITERAL M
7	1211	CZ FACATATIVA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOJACÁ	832000052	LITERAL M
8	1210	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	800196847	LITERAL M
9	1213	CZ FACATATIVA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS CHIQUILINES	800102969	LITERAL M

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

10	1212	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑA ALDEA	800098343	LITERAL M
11	1234	CZ FACATATIVA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569	LITERAL M
12	1235	CZ FACATATIVA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569	LITERAL M
13	1233	CZ FACATATIVA	MIS PRIMERAS TRAVESURAS	832002604	LITERAL M
14	1217	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PEKIN	800155786	LITERAL M
15	1216	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA	808000009	LITERAL M
16	1206	CZ FUSAGASUGA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	800155477	LITERAL M
17	1253	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219	LITERAL M
18	1269	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219	LITERAL M
19	1274	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219	LITERAL M
20	1285	CZ FUSAGASUGA	CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	900897219	LITERAL M
21	1268	CZ FUSAGASUGA	NUEVA ERA ECOLOGICA	802021835	LITERAL M
22	1241	CZ GACHETA	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234	LITERAL M
23	1215	CZ GIRARDOT	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	800062152	LITERAL M
24	1214	CZ GIRARDOT	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	800153302	LITERAL M
25	1237	CZ GIRARDOT	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783	LITERAL M
26	1264	CZ GIRARDOT	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783	LITERAL M
27	1238	CZ LA MESA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569	LITERAL M
28	1220	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	LITERAL M

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA

[Grupo de prevención]

PUBLICA



29	1223	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	LITERAL H
30	1231	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	LITERAL M
31	1256	CZ PACHO	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	LITERAL M
32	1218	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS MADEROS	800246165	LITERAL M
33	1239	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	900340234	LITERAL M
34	1259	CZ SOACHA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427	LITERAL M
35	1208	CZ SOACHA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	900112753	LITERAL M
36	1257	CZ SOACHA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	LITERAL M
37	1250	CZ SOACHA	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	832003813	LITERAL M
38	1252	CZ SOACHA	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL.	800048102	LITERAL M
39	1255	CZ SOACHA	FUNDACION NIÑO JESUS	860010077	LITERAL M
40	1258	CZ SOACHA	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	800073674	LITERAL M
41	1260	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427	LITERAL M
42	1267	CZ SOACHA CENTRO	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	LITERAL M
43	1251	CZ SOACHA CENTRO	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	832003813	LITERAL M
44	1219	CZ SOACHA CENTRO	PARROQUIA SAN BERNARDINO DE SOACHA	860025708	LITERAL M
45	1228	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052	LITERAL M
46	1262	CZ UBATE	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052	LITERAL M
47	1230	CZ UBATE	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783	LITERAL M
48	1209	CZ VILLETA	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL ZAMBRANO CAMADER	800153695	LITERAL M
49	1240	CZ VILLETA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	LITERAL M
50	1287	CZ VILLETA	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	901092473	LITERAL M

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA**[Grupo de prevención]****PUBLICA**

51	1207	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CANELON	800231388	LITERAL M
52	1245	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	860501409	LITERAL M
53	1279	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052	LITERAL M
54	1280	CZ ZIPAQUIRA	ASOCIACION IMPACTO SOCIAL PRO VERDE	900377052	LITERAL M
55	1229	CZ ZIPAQUIRA	CORPORACION MULTIACTIVA PARA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA	823002783	LITERAL M
56	1227	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACIÓN A UN PASO	901552569	LITERAL M
57	1226	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	LITERAL M
58	1242	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION APOYAR FUNDAP	800055599	LITERAL M
59	1281	CZ ZIPAQUIRA	FUNDACION SANTA ENGRACIA	900483946	LITERAL M
60	1221	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911	LITERAL H
61	1224	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911	LITERAL H
62	1277	CZ FACATATIVA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911	LITERAL H
63	1236	CZ FACATATIVA	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER	830073291	LITERAL M
64	1265	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	LITERAL H
65	1266	CZ LA MESA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL PROGRESO DE AGROROSAS	832003911	LITERAL H
66	1222	CZ PACHO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CHAPARRAL LA LLANURITA	800141359	LITERAL H
67	1288	CZ SOACHA	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427	LITERAL H
68	1243	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	800062475	LITERAL H

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

69	1288-1	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	800062475	LITERAL H
70	1289	CZ SOACHA CENTRO	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTL SANTO DOMINGO SAVIO	800077427	LITERAL H

De acuerdo con los siguientes documentos:


TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE APORTE	<ul style="list-style-type: none">• Invitación cerrada• Aceptación a la invitación• Formato de compromiso de contrapartida (cuando aplique)• Formato Estudios Previos.• PACCO.• CDP.• Flujos de pago• Acta de Comité• Los demás documentos anexos al proceso de contratación requeridos.

Cordialmente



ANDREA DEL PILAR JARAMILLO AGUIRRE
Coordinadora Grupo Prevención
ICBF Regional Cundinamarca

Revisó: Andrea del Pilar Jaramillo Aguirre - Coordinadora Grupo de Prevención
Elaboró: Heidy Paez Truyol – Enlace jurídico Grupo prevención
David Gil Almonacid – Enlace jurídico Grupo prevención

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 1 de 44

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Dependencia solicitante:	GRUPO DE PREVENCIÓN
	Responsable del área solicitante:	ANDREA DEL PILAR JARAMILLO AGUIRRE – COORDINADORA GRUPO DE PREVENCIÓN
2. Número PACCO:	34771	
3. Objeto:	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de “cero a siempre” – ZONA 1240	
4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	<ul style="list-style-type: none"> JUSTIFICACIÓN La Constitución Política, en su artículo 44, establece los derechos fundamentales de las niñas y los niños y determina su prevalencia sobre los derechos de los demás. Además, impone a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de garantizar su desarrollo armónico e integral. Estos mandatos se refuerzan con la Ley 12 de 1991, mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, comprometiendo al Estado colombiano a asegurar un nivel de vida adecuado y a promover su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, así como su derecho a la educación y a entornos protectores y afectivos. En coherencia con estos principios, el Gobierno Nacional creó mediante el Decreto 4875 de 2011 la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –CIPI–, instancia encargada de liderar la estrategia “De Cero a Siempre”. Esta estrategia, posteriormente elevada a política de Estado mediante la Ley 1804 de 2016, definió las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo el concepto de atención integral como un conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, continuas y articuladas entre los niveles nacional y territorial. En este marco, la educación inicial se reconoce como un derecho fundamental de los niños y niñas menores de seis años y como un proceso pedagógico estructurado orientado al desarrollo de sus capacidades a través del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, con participación activa de la familia. Su orientación técnica y su reglamentación corresponden al Ministerio de Educación Nacional conforme a la política de Estado para la primera infancia. Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reglamentado por el Decreto 2388 de 1979, es un establecimiento público descentralizado encargado de ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento familiar y protección del menor de edad. En virtud de la Ley 1804 de 2016, el ICBF cumple un doble rol: como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsable de liderar y articular la implementación territorial de la política, y como entidad prestadora de servicios directos, responsable de organizar la educación inicial, armonizar lineamientos y fiscalizar la operación de las modalidades de atención. Este conjunto normativo se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “<i>Colombia, Potencia Mundial de la Vida</i>”, adoptado por la Ley 2294 de 2023, que establece como prioridad la universalización 	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 2 de 44

progresiva de la atención integral en los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad, particularmente zonas rurales, dispersas y comunidades étnicas. Para ello, el Decreto 1336 de 2018 reglamenta esquemas de financiación y cofinanciación que permiten la concurrencia de recursos nacionales y territoriales para la atención integral.

En el marco del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, la Ruta Integral de Atenciones –RIA– organiza las atenciones esenciales que deben garantizarse, entre ellas la educación inicial, identidad, salud, nutrición, protección, formación familiar, acceso a contenidos culturales y la presencia de talento humano cualificado. Estas orientaciones se complementan con el Código de la Infancia y la Adolescencia —Ley 1098 de 2006—, que consagra la protección integral como eje de la garantía de derechos y define la primera infancia como una etapa decisiva del desarrollo humano que requiere atención impostergable en salud, nutrición, protección y educación inicial.

De igual manera la Ley 1098 de 2006, por la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, define la Protección Integral y el derecho al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”.

“ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas”.

En este sentido, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

- **Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”**

La Ley 1804 de 2016 estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero Siempre”, sentando las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la doctrina de la protección integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y de las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del estado social de derecho.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 3 de 44

En su artículo 5, esta ley define la educación inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad, y se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligado cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso.

Así mismo, el artículo 22 establece que la implementación territorial de esta política:

"(...) deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

Los Consejos de Política Social del orden nacional, departamental, distrital y municipal, deberán orientar el proceso de implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y promover la articulación de sectores, la construcción de relaciones intersectoriales, la generación de líneas de acción unificadas y el equilibrio entre el orden nacional y territorial.

La inobservancia de la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre será sancionada disciplinariamente como causal de mala conducta.

Los gobiernos departamentales, distritales y municipales deberán mantener relación directa con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia por vía del Sistema Nacional de Bienestar Familiar local, para canalizar la asistencia técnica para sus iniciativas y para el desarrollo de políticas, programas y proyectos en materia de primera infancia.

La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre se deberá implementar sobre el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas".

Y define las responsabilidades a cargo de otros actores, frente a las cuales se resaltan las siguientes:

"Artículo 19. Funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.*

Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 4 de 44

- a) *Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA;*
b) *Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.*

Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:

- a) *Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;*
b) *Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;*

• **NECESIDAD IDENTIFICADA**

La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", establecida mediante la Ley 1804 de 2016, reconoce la Educación Inicial como un derecho fundamental de todas las niñas y los niños menores de seis (6) años. Esta atención debe desarrollarse bajo un enfoque pedagógico intencional y permanente, articulado con los componentes de la atención integral definidos por la Política (familia, salud y nutrición, proceso pedagógico, ambientes protectores, talento humano y gestión administrativa). En consecuencia, el ICBF tiene la responsabilidad de asegurar la continuidad y calidad de los servicios de atención a la primera infancia en las diferentes regiones del país.

Para la planeación de la presente contratación, la Dirección de Primera Infancia impartió orientaciones a las Direcciones Regionales mediante memorando número 20251600000163173 de fecha 04 de diciembre de 2025, con el fin de consolidar una base de datos construida a partir de mesas de concertación territoriales. Este ejercicio permitió elaborar la zonificación que determina la distribución territorial de los servicios y constituye el insumo principal para definir la necesidad de contratación en cada región.

Con base en esta zonificación, se adelantó la identificación de la oferta disponible en el Registro Único de Oferentes del ICBF –RUO–, realizando la verificación de las condiciones habilitantes de los posibles operadores, tales como: tipo de organización, ubicación geográfica, experiencia en la ejecución de servicios de atención a la primera infancia y ausencia de sanciones vigentes en los registros institucionales (multas, cláusulas penales, declaratorias de caducidad o sancionatorios de calidad). El detalle del análisis se encuentra en el Anexo de zonificación de los servicios y en el estudio del sector.

Este proceso garantiza que los recursos se orienten a los grupos con mayores condiciones de vulnerabilidad, conforme a los principios de eficiencia, equidad y corresponsabilidad propios de la atención integral.

En este contexto, la presente contratación resulta necesaria para asegurar que los servicios de atención a la primera infancia continúen operando de manera oportuna, pertinente y con calidad, de acuerdo con los lineamientos técnicos y las necesidades territoriales previamente identificadas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 5 de 44

• **Modalidades de atención a la primera infancia:**

Con el objetivo de brindar una comprensión clara a las organizaciones interesadas en convertirse en prestadoras de servicios de Educación Inicial, es importante destacar que la Dirección de Primera Infancia ha operado bajo cuatro modalidades de atención. El propósito central de cada una es garantizar la atención integral de niños, niñas y mujeres gestantes, a través de un modelo basado en los seis componentes mencionados previamente. Dichas modalidades son:

Institucional

Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
Hogares Infantiles (HI)
Hogares Empresariales
Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples (HCB) Múltiples
Jardines Sociales
Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)

Familiar

Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF)
Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI)
Educación Inicial Rural (EIR)

Propia e Intercultural

Servicio de educación inicial de la modalidad propia e intercultural para la atención a la primera infancia de comunidades étnicas y rurales, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre

Comunitaria

HCB Familiar – HCB Agrupados – Unidades Básicas de Atención (UBA) – HCB cualificados o integrales y otros.

Como parte de la actualización y transformación de las condiciones técnicas y operativas, el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, busca estandarizar los servicios para cumplir con los más altos estándares de calidad. Para lograrlo, se han expedido nuevos manuales y guías que rigen la prestación de los servicios. Por lo tanto, el análisis y la estructuración de la contratación se basarán en las siguientes modalidades de atención, las cuales se agrupan de la siguiente manera:

Institucional

Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
Hogares Infantiles (HI)
Centros de Educación Inicial (CEI)
Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)

Familiar y Comunitaria

Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI)
Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir (HCB FAMI BienVenir)
Educación Inicial en el Hogar
Hogar Comunitario de Bienestar (HCB FAMI)
Jardines Comunitarios

Propia e Intercultural

Proyectos propios y autónomos de educación inicial
Educación Inicial Propia e Intercultural
Educación Inicial Campesina (Anterior EIR)
Jardines Interculturales de Educación Inicial

Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Con el fin de ofrecer una atención integral que se adapte a las diversas necesidades de la primera infancia en Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha estructurado sus servicios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 6 de 44

en distintas modalidades. El siguiente cuadro presenta una visión general de cada una, detallando su enfoque, objetivo y la población que atienden:

Tabla 1. Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Modalidad	Resumen	Descripción	Objetivo General	¿A Quién Va Dirigido?
Institucional	Prestación de servicios en espacios físicos fijos y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.	Este servicio garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y promueve el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia. Se brinda en espacios especialmente diseñados para favorecer el juego, el aprendizaje y el bienestar. La modalidad institucional se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales con alta concentración de población infantil.	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación, fortaleciendo las interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas que garanticen sus derechos, con un enfoque de calidad, pertinencia y oportunidad. Esta atención se ofrece a través de profesionales capacitados, comprometidos con el bienestar y aprendizaje de la Primera Infancia.	Niñas y niños desde los 6 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. En algunos casos puede incluir a niñas y niños hasta los 5 años, 11 meses y 29 días, cuando no hay oferta cercana del grado de transición. Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia, vinculadas a la modalidad Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER).
Familiar y Comunitaria	Servicios que se prestan directamente en los hogares o en espacios comunitarios, con un fuerte enfoque en el fortalecimiento de la familia.	Es una modalidad de educación inicial con enfoque integral en la que las familias, cuidadores principales y comunidades son protagonistas activos. Se implementa en zonas urbanas y rurales, a través de espacios como viviendas de madres y padres comunitarios, sedes comunitarias o lugares acordados con las familias, adaptados a las tradiciones y saberes de cada territorio.	Garantizar el derecho a la educación inicial y a acciones de cuidado de calidad que sean oportunas y adecuadas, promoviendo el desarrollo integral de las niñas y los niños, así como el bienestar de las mujeres y personas gestantes.	Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia Niñas y niños en primera infancia

Las modalidades de atención, con sus distintos enfoques institucionales, familiares y propios, representan los vehículos a través de los cuales se materializa la política de primera infancia. Para que este proceso sea efectivo, se utiliza el Sistema Cuéntame. Este sistema es una herramienta clave que centraliza la información de los usuarios, permitiendo un registro organizado y facilitando el seguimiento de los servicios. Su uso es vital para asegurar que la atención ofrecida en cada modalidad no solo sea de calidad, sino que también responda a las necesidades reales de cada niño y su familia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 7 de 44

Este sistema permite registrar de manera oportuna y organizada la información de niñas, niños, personas gestantes y sus familias. Su uso es clave para identificar a quienes, por su situación de vulnerabilidad, necesitan acceder de forma prioritaria a los servicios del ICBF.

En virtud de lo anterior, se tiene que, la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Adicionalmente, en lo que respecta a las Buenas prácticas dentro de la gestión contractual, según el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual, de allí que a través de los procesos contractuales mediante los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, se ha garantizado el deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, así como la libre concurrencia, y participación, es decir, la comparación de ofertas en condiciones de igualdad sin restricciones injustificadas, anteponiendo siempre la selección objetiva y transparencia contemplada en la Ley, ya que nuestra misión es trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Régimen especial de aporte

El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF La Ley 7ª de 1979, en el artículo 21 numeral 9 facultó al ICBF para “celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales” con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

Dicha facultad fue reglamentada inicialmente por el Decreto 2388 de 1979 (que desarrolló la Ley 7/79). En ese decreto se definió la figura del “contrato de aporte”, entendida como aquella tipología contractual en la cual “el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio [de bienestar familiar], actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF”, en otras palabras, el ICBF aporta recursos a un operador para que este preste servicios a la comunidad, bajo supervisión del Instituto.

Con el tiempo, el marco normativo se consolidó mediante normas posteriores. En particular, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció expresamente que la prestación del servicio de bienestar familiar se puede contratar directamente bajo la tipología de contrato de aporte, es decir, exceptuándolo de los procedimientos ordinarios de contratación. Asimismo, el Decreto 1529 de 1996 desarrolló el procedimiento especial de estos contratos, al punto que coloquialmente se le conoce como “Régimen

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 8 de 44

Especial de Aporte". Toda esta normativa se encuentra actualmente compilada en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 (Sector de Inclusión Social y Reconciliación), en los artículos 2.4.3.2.5 y siguientes.

En síntesis, el fundamento legal del régimen especial de aporte descansa en la Ley 7 de 1979 (que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar e ICBF) y en sus decretos reglamentarios, complementados por normas posteriores que autorizaron la contratación directa mediante contratos de aporte dada la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecido por la Ley 7ª de 1979, es el conjunto de políticas, instituciones y programas orientados a la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

En este contexto, la finalidad del régimen especial de aporte es garantizar la prestación eficiente, continua y de alta calidad del servicio público de bienestar familiar, mediante la vinculación de operadores especializados que coadyuven al ICBF en el desarrollo de su misión. Este servicio público abarca programas de nutrición, protección de niños, prevención del maltrato, fortalecimiento familiar y educación inicial que corresponde al servicio objeto de este estudio previo.

El régimen especial de aporte tiene como objetivo facilitar que el ICBF pueda contratar la ejecución de sus programas misionales con entidades idóneas de una manera ágil y focalizada. Debido a la amplitud de su cobertura nacional, el ICBF se apoya en organizaciones de la sociedad civil y entes territoriales para operar las unidades de servicio. Este modelo busca aprovechar la experiencia y capacidad instalada de dichos operadores locales para llevar los servicios del SNBF a las comunidades, bajo la supervisión técnica y financiera del ICBF.

El Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 7, vigencia del 16 de diciembre de 2025) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y orienta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública.

En consecuencia, y de cara a la necesidad identificada, se encuentra plenamente justificada la necesidad de realizar un proceso de contratación para celebrar contrato de aporte con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con solvencia moral y técnica para *"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre" – ZONA 1240*

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, se impartieron las *"Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia."*, las cuales confieren los siguientes presupuestos generales que soportan el presente proceso, a saber:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 9 de 44

ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- **Objeto:** Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”
- **Servicios por contratar:** Acorde con el ejercicio de planeación para la organización y distribución de los servicios en la vigencia 2026, la identificación de estos para cada Unidad de servicio (UDS) o Unidad de Atención (UA) se encuentra en el anexo de zonificación que se remite con este memorando.
- **Cobertura:** Con el fin de optimizar la disposición de las atenciones y su uso efectivo a lo largo de la vigencia, a partir de la información reportada en el sistema de información CUÉNTAME se realizó análisis sobre el comportamiento de las coberturas de cada unidad de servicio durante la vigencia 2025, esto evidenció la evolución de las coberturas y su incremento gradual a partir del segundo trimestre del año. De acuerdo con lo anterior y con el fin de garantizar la efectividad de la operación y la reducción de las inejecuciones por bajas coberturas, se iniciará la prestación de los servicios de primera infancia en la vigencia 2026 con una cobertura base, tomando como insumo los resultados del análisis realizado.
- **Vigencia de la contratación:** Para los procesos de contratación a través de invitación cerrada, las Direcciones Regionales del ICBF contarán con presupuesto de la vigencia 2025 para apalancamiento de las actividades que deben desarrollarse en esta vigencia y con vigencias futuras para las actividades que deben desarrollarse en la vigencia 2026, sobre las cuales es importante señalar que fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del radicado 2-2025-067427 del 24 de octubre de 2025.
- **Estudio de sector:** En atención al “PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA V1”, específicamente en lo relacionado con el estudio de sector, se indica que cada dirección regional debe tener en consideración el estudio realizado por la Dirección de Abastecimiento en diciembre de 2025, en atención a que el mismo cuenta con el análisis de la totalidad de la necesidad de los servicios de primera infancia de que trata este memorando y como anexo contiene la zonificación y causales de contratación aplicables, según información validada con cada una de las Direcciones Regionales.

Este estudio fue desarrollado con base en la oferta y la demanda del sector para: “Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.
- **Contrapartida mínima requerida:** a excepción de la contratación para los servicios de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB y Jardines comunitarios, y acorde con lo indicado en el Estudio de Sector realizado por la Dirección de Abastecimiento, las Entidades Administradoras del Servicio deberán realizar un aporte en contrapartida representado en:

Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte: el valor de la contrapartida

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 10 de 44

corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte: la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	Descripción
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la <i>GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL</i> , en su versión vigente.
Ambientes educativos y protectores	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 11 de
44

Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: <ul style="list-style-type: none">• Transporte para niñas, niños y familias.• En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar: estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo.**

NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura.

- **Acciones de Fortalecimiento de los procesos de selección del talento humano requerido para la prestación del servicio:** De conformidad con lo establecido en el Memorando con Radicado No. 20251100000086653 del 15 de julio de 2025, con asunto "Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias", las Entidades Administradoras del Servicio (EAS), las Cajas de Compensación Familiar y las Instituciones de Educación Superior deberán revisar y fortalecer sus procesos de selección de talento humano. Para ello, deberán incorporar la aplicación de pruebas psicotécnicas y demás instrumentos técnicos definidos, como requisito indispensable para adelantar una selección oportuna, eficaz y acorde con la responsabilidad que implica el trabajo con niñas y niños. Estos mecanismos deben notificarse a las y los supervisores del contrato o convenio, y serán determinantes tanto para la vinculación del talento humano como para la definición de acciones de cualificación de los equipos.

Adicionalmente, y considerando el contexto altamente sensible que caracteriza la atención a la primera infancia en el ICBF, y reconociendo las brechas históricas de discriminación laboral que han afectado a las mujeres en los roles de cuidado y educación inicial, las Entidades Administradoras del servicio, deberán priorizar la vinculación de mujeres en los cargos de agentes educativas, maestras, auxiliares pedagógicas y demás roles directamente asociados al acompañamiento y protección de las niñas y los niños. Esta orientación se fundamenta en los estándares de equidad laboral previstos en la normativa vigente y en las políticas de igualdad de género.

Esta priorización no implica desconocer ni desincentivar la participación de los hombres en los servicios de atención. Por el contrario, se promueve su vinculación respetuosa y transformadora, bajo un enfoque de género amplio, incluyente y no estereotipado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 12 de
44

5. Alcance del objeto a contratar:	<p>El alcance del presente estudio previo se circunscribe a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para la primera infancia que se encuentran discriminados en el anexo de zonificación, para la ZONA 1240.</p> <p>La ejecución del contrato deberá realizarse dentro del marco técnico, metodológico y operativo definido en los manuales y guías aplicables a cada servicio, así como los lineamientos y referentes técnicos para la atención integral a la primera infancia.</p>																				
6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:	<table border="1" data-bbox="467 596 1360 1024"><thead><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clases</th></tr></thead><tbody><tr><td>93142000</td><td>Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo urbano</td></tr><tr><td>93141500</td><td>Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr><tr><td>93141600</td><td>Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Población</td></tr><tr><td>86121500</td><td>Servicios educativos y de formación</td><td>Instituciones Educativas</td><td>Escuelas elementales y secundarias</td></tr></tbody></table>	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases	93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano	93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población	86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases																		
93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano																		
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales																		
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población																		
86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias																		
7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:	<p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 34 Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: Contrato de Aporte.</p> <p>Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación del ICBF, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.</p>																				
8. Modalidad de selección:	<p>Con base en la información contenida en el Estudio de Sector elaborado por la Dirección de Abastecimiento y la tipología de los contratos a celebrar, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, con fundamento en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, resulta relevante resaltar que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, esta contratación directa está precedida por la realización de un proceso administrativo que puede corresponder a invitación cerrada, o competitiva de régimen especial (invitación pública).</p> <p>En este contexto, y con base en el análisis de la oferta y la demanda realizada en el estudio del sector y en las conclusiones de este, para la zona 1240 se ha evidenciado la configuración de la siguiente causal para realizar invitación cerrada:</p>																				

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 13 de 44

	CAUSAL	JUSTIFICACIÓN
	<p>Literal (m) “Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios”</p>	<p>Esta causal aplicará cuando se cumplan las condiciones definidas en el “Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio” del memorando de orientaciones remitido por la Sede de la Dirección General con radicado 202516000000163173, en razón a que se tiene demostrada la experiencia de valor excepcional del operador.</p> <p>También será aplicable a los contratos de aporte a celebrarse con las Cajas de Compensación Familiar ya que, por su naturaleza y las funciones propias asignadas por Ley, estas cuentan con experiencia de valor excepcional en atención integral a la primera infancia, aunado a la disposición y ejecución de recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, Foníñez (Decreto 1786 de 2021).</p>
<p>1. Justificación de los factores de selección:</p>	<p>Los factores de verificación de capacidad técnica, financiera y jurídica fueron definidos con base en lo indicado en el estudio del sector y en la invitación realizada, y correspondieron a:</p> <p>I. Verificación jurídica</p> <ul style="list-style-type: none">- Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte, mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se anexa a esta invitación.- Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.- Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica- Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique).- Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización).- Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización).	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 14 de
44

- Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal (cuando aplique según la naturaleza de la organización).
- Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida.
- Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
- En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
- Formato de declaraciones para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal. Se anexa formato.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
- Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal (fecha de consulta no mayor a 30 días)
- Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días)
- Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM)

II. Verificación Financiera

La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes, por lo que se deberá aportar:

- Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano directivo correspondiente. En consecuencia, en lugar del Registro Único de Proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 15 de
44

- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Notas a los estados financieros 2024 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público
- Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
1,0	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Capacidad operativa

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que se debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 16 de
44

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de la entrega de la manifestación de interés

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los interesados que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato o de los contratos que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para esta invitación:

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Nota 1. Para esta validación, se hará uso de la información reportada en el numeral 7 del "FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO". En caso de que no se diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que no se reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

Nota 2. La validación financiera se realizará de manera separada para cada una de las zonas y se tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad operativa.

III. Verificación técnica

OPCIÓN 1. Aplica para las entidades que en la vigencia 2025 ejecutaron, o están ejecutando a satisfacción contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que a la fecha, si la entidad que usted representa cuenta con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos con el ICBF en la vigencia 2025, no se requerirá la presentación de certificados de experiencia adicional, y en su lugar se realizará la validación interna de los siguientes aspectos:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 17 de
44

- Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niñas y niños de los servicios de primera infancia.
- Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Percepción de la comunidad representada por niñas, niños, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

OPCIÓN 2. Aplica para las entidades que en la vigencia 2025 no ejecutaron contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte de la zona. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio de cada zona, sin superar el máximo de cinco (5) contratos.

Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 18 de
44

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
- Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.
- Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la **presentación del Registro Único de Proponentes – RUP** con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de presentación de la manifestación de interés. Esto con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación solo de certificaciones o actas de liquidación de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II. No obstante, en ningún caso será tenida en cuenta la experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP, si esta experiencia no está inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.

En consecuencia, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Formato de acreditación de experiencia en el formato anexo. En el formato el número consecutivo del RUP donde se encuentra inscrita la experiencia aportada.
- Copia del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- Certificación o acta de liquidación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones, plazo y lugar de ejecución. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante
- Dirección y Teléfono del contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **19** de
44

- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato
- Valor del contrato

Notas importantes frente a la valoración de la experiencia:

- La experiencia se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslape de experiencia entre certificaciones.
- Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP o en las certificaciones, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada.
- Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación si se ejecutó como contratista plural (unión temporal o consorcio), deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y solo se tendrá en cuenta el tiempo ejecutado por el interesado.
- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- No se podrá acreditar experiencia con contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad o que se hayan declarado incumplidos total o parcialmente.
- El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.
- El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o convenios y/o certificaciones que el interesado allegue.
- El interesado cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas de la presente invitación, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, los interesados pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, inclusive después de transcurridos 3 años desde la constitución de la sociedad, siempre que se haya renovado constantemente el RUP y no hayan cesado sus efectos.
- No se aceptarán auto certificaciones o certificaciones expedidas por el representante legal, socios, o miembros del interesado que se presenta a esta Invitación Pública.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 20 de
44

Adicional a esto, se deberá presentar:

- Certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo.

IV. Documentación para la celebración del contrato de aporte

- Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal del contratista.
- Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS (\$0).
- Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo.
- Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF.
- Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II.

V. Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos de MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO o MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL que se anexan, según corresponda.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.
- Debe indicar la persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.
- Deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

IMPORTANTE. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben aportar los documentos relacionados para la verificación jurídica, financiera y técnica por cada uno de los integrantes. Los documentos contemplados en los numerales 2.1., 2.24., 2.27., 2.30. y 2.31. se deben presentar a nombre del consorcio o la unión temporal.

La documentación fue revisada por el comité verificador conformado por el equipo de operaciones y contratación del Grupo de Prevención del ICBF Regional Cundinamarca.

El resultado de la verificación arrojó que la **EASFUNDACIÓN APOYAR** con Nit. 800055599, cuenta con la capacidad técnica, jurídica, operativa y financiera para celebrar el contrato de aporte.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del contrato es el indicado en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte y en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2. Obligaciones / Compromisos de las partes:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 21 de
44

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Designar y efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, acorde con la normatividad aplicable y en particular la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF o el documento que lo modifique adicione o sustituya.
4. Desembolsar el valor del aporte del ICBF en los términos pactados de conformidad con el plan anual de caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (cuando sea financiado con recursos Nación) o por el ICBF (cuando sea financiado con recursos propios).
5. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual en la plataforma transaccional de contratación pública y en físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con el Manual de Contratación vigente y la normatividad que le aplique.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF:

1. Comunicar a EL CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa, la persona a quien debe entregar los bienes muebles devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF o de la contrapartida si a ello hubiere lugar, para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo los bienes ya no tengan vida útil y quede constancia de ello, en el "Formato de Acta de recibo de bienes" o documento que lo modifique o sustituya, según el procedimiento de ingreso de bienes muebles al almacén vigente.
2. Celebrar contrato de comodato, en el evento en que EL CONTRATISTA brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF. (Cuando aplique)
3. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos y de consumo adquiridos en el presente Contrato de Aporte, con la nueva normativa Internacional de Contabilidad del Sector Público – NICSP.
4. Revisar y retroalimentar las listas de espera de los potenciales participantes al inicio y durante la operación o aplicar el mecanismo de inclusión de potenciales participantes definido por el ICBF, según procedimiento y orientaciones del ICBF, descritos en los documentos técnicos aplicables.
5. Programar en el Sistema de Información Misional -SIM- y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN conforme a lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula. (Cuando aplique)
6. Suministrar a EL CONTRATISTA los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor del alimento y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. (Cuando aplique)
7. Verificar que EL CONTRATISTA haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. (Cuando aplique)

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los participantes de los programas de atención. (Cuando aplique)

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN y la definición de las raciones a suministrar para cada Modalidad se establecen en el anexo denominado "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. (Cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO. Para la estimación del valor total del aporte del ICBF representado en AAVN, se debe tener en cuenta las raciones para cada Modalidad establecidas en el Anexo denominado

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 22 de
44

“Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional”, la cantidad total de participantes y el precio por kilogramo a la fecha de entrega. Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional se tomarán de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Nutrición. (Cuando aplique)

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 23 de
44

13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

DURANTE LA FASE PREPARATORIA

1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria. **(El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural).**
2. Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización (aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) acorde con lo siguiente:
 - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.
 - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:

1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la Regional Cundinamarca, garantizando los días de atención a los que haya lugar según el calendario indicativo de la vigencia, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, servicios y municipios asignados al presente contrato, los cuales se relacionan así:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 24 de
44

ZONA	MUNICIPIO	SERVICIO 2026	CUPOS	UDS
1240	La Peña	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	76	6
1240	La Vega	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	73	2
1240	La Vega	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	128	13
1240	Nimaima	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	53	5
1240	Nocaima	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	58	4
1240	San Francisco	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	64	1
1240	San Francisco	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	72	6
1240	Útica	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	32	3
1240	Vergara	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	100	8

B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños

C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 25 de
44

5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. **PARÁGRAFO.** Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)

6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños

D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.
2. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).
3. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).

E. Obligaciones del Componente Talento Humano:

1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.
2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. **(Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)**
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.

PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación) de acuerdo con lo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 26 de
44

establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.

F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.

G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 27 de
44

preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.

PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):

1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).

PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.

J. Obligaciones del registro y presentación de información:

1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 28 de
44

- información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.
 5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.
 6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.
 7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato
 8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.
 9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.
 10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.
 11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.
 12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.
 13. Diligenciar y firmar el formato de "*Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente*", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.
 14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 29 de
44

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 30 de
44

y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.

PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra.

PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019”

5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 31 de
44

durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.

15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.

PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.

1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) **PARAGRAFO:** Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 32 de
44

6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.
10. **Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio**
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.
12. **Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.**
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 33 de
44

primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.

16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS–, en atención a lo dispuesto del Anexo “Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio” o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) **PARÁGRAFO** - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 34 de
44

que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza

25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integrales, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Las obligaciones de la presente cláusula cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.

1. **Eje de calidad 1.1.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **1.2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. **1.3.** Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional. **1.4.** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio. **1.5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual **1.6.** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. **1.7.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.
2. **Eje de seguridad de la información. 2.1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato. **2.2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2.3.** Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato. **2.4.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido. **2.5.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **2.6.** Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 35 de
44

requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional. **2.7.** Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.2.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.4.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades. **3.5.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **3.6.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **3.7.** Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.

4. Eje ambiental. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **4.2.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **4.3.** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **4.4.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **4.5.** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **4.6.** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. **4.7.** Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.

3. Comité Técnico

CONFORMACIÓN: Para coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio, se conformará el comité técnico de la siguiente manera:

- Coordinador del Centro Zonal (cuando no sea el supervisor del contrato),
- Delegados del ICBF designado por el Centro Zonal (como invitado)
- Representante legal de la EAS o a quién éste designe a través de poder en documento escrito dirigido a la supervisión/interventor del contrato con facultad para la toma de decisiones debidamente soportada
- Director del Establecimiento de Reclusión o su delegado (Servicio DIER)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 36 de 44

- Defensor de familia del Centro Zonal competente. Cuando sea necesario ((Servicio DIER)
- Demas participantes que las partes consideren como apoyo para la revisión de los temas específicos según sea el caso.

El supervisor participará en todas las sesiones de comité técnico como invitado permanente y actuará con voz, pero sin voto.

SESIONES: Este Comité se reunirá bimensualmente, de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes cuando así se requiera. Las sesiones podrán ser virtuales o presenciales y sincrónica o asincrónicas como se determine para cada sesión por acuerdo entre las partes.

FUNCIONES: Serán funciones del comité técnico operativo las establecidas en el numeral 3.1.1 del ANEXO ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS o el que lo modifique o sustituya.

SECRETARÍA TÉCNICA: para el adecuado desarrollo y organización del comité se deberá definir en conjunto una secretaria/o técnica/o, quien será la encargada de realizar la convocatoria a las reuniones y elaborar las actas y gestionar las firmas.

QUORUM DECISORIO: Se constituirá quorum decisorio con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes del comité. En caso de desacuerdos entre los miembros, estos serán resueltos por los supervisores, quienes deberán emitir recomendación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión de comité respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La primera sesión del Comité Técnico deberá ser realizada máximo durante los diez (10) días siguientes a la legalización del contrato considerando que en esta instancia se deberá revisar y avalar el plan de trabajo para el desarrollo general de las actividades que presenta la EAS.

PARÁGRAFO TERCERO. Los comités técnicos operativos en el marco de contratos de aporte son una instancia legítima para la toma de decisiones y recomendaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones o demás condiciones contractuales, el supervisor/interventor deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto, o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en el acta de comité, y cualquier modificación del contrato implica un otro sí.

4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato de aporte que se celebre será desde el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de julio de 2026.

5. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato de aporte será en los municipios definidos en el anexo de zonificación para la zona **1240**.

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de ubicación del centro zonal **VILLETA** de la Dirección Regional Cundinamarca.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 37 de
44

6. Valor estimado del contrato / convenio:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato. Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.553.423.332)**, incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

a) **APORTE EN DINERO DEL ICBF:** La suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.522.964.051)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$ 141.113)**.
- Para la vigencia 2026 la suma de **UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.522.822.938)**.

b) **APORTE EN CONTRAPARTIDA DEL CONTRATISTA (2%),** por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 30.459.281)**.

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

Recursos que están amparados con la certificación de VF de fecha 23 de diciembre de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca

7. Fuente de los recursos:

El valor del aporte del ICBF para la vigencia 2025 se encuentra amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° **110525 del 2025**, rubro **C-4602-1500-9-704080-4602020-02, dependencia 161, recurso 27**, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del contratista y previa aprobación del supervisor del contrato.

Nota: Para las vigencias futuras 2026 se respaldarán los valores de los servicios ICBF de conformidad con el memorando con radicado No. 20251230000175083 del 23 de diciembre de 2025 proferido por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca.

8. Forma de pago o desembolso:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF para las vigencias 2025 y 2026 deberán ser desembolsados de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	\$ 141.113
2	BIMESTRAL	\$ 489.666.911
3	BIMESTRAL	\$ 518.659.881
4	BIMESTRAL	\$ 514.496.146

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso recursos vigencia 2025 a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil coordinador.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 38 de
44

Para el segundo desembolso a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Para el tercer desembolso: a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. c) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF e) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. h) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **39** de
44

de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. l) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) m) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. n) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Para los demás desembolsos (cuarto... y hasta el último) a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI – Educación Inicial Campesina EIC– Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) – Jardines Interculturales):

El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente:
Para el primer desembolso: Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 40 de
44

preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. **Para el segundo:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica **Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (Educación Inicial Propia e Intercultural (Periódica): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso:** Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. **Para el segundo:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes **Para el tercer desembolso** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes **Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos.

PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.

PARAGRAFO SÉPTIMO. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página 41 de
44

para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.

PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos.

PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS

14/10/2025

Versión 1

Página **42** de **44**

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.
PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.
PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

10. Interventoría / Supervisión :	Interventoría: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	Razón social del interventor:	N/A
		NIT o identificación del interventor:	N/A
		Representante legal del interventor:	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	Nombre del supervisor:	LINA PAOLA OLIVEROS AMADOR
		Cargo del supervisor:	COORDINADOR
		Dependencia del supervisor:	CENTRO ZONAL VILLETA
		Correo electrónico del supervisor:	lina.oliveros@icbf.gov.co

11. Funciones del interventor / supervisor:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas,
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DIRECTA

F9.P35.ABS


14/10/2025

Versión 1


Página **43** de
44

	<p>sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.</p> <ol style="list-style-type: none">7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin.9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato/convenio, y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos/ convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique.11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga.14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, y la guía de supervisión. <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna.</p> <p>En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II.</p>
<p>12. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:</p>	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.</p> <p>SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS</p>
<p>13. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación.- Calidad del servicio con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.- Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	F9.P35.ABS	14/10/2025
		Versión 1	Página 44 de 44

	<p>el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuenta el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>
14. Viabilidad del Comité de Contratación:	En sesión de fecha 28 de diciembre de 2025 , el Comité de Contratación No. 72 en sede de la Dirección Regional Cundinamarca emitió CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la contratación que aquí se relaciona.
15. Anexos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tabla Estimación Matriz de Riesgos 2. Acta de comité de contratación 3. Anexo de zonificación 4. Estudio del sector 5. Los demás documentos propios del trámite contractual

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO DE PREVENCIÓN	ANDREA DEL PILAR JARAMILLO AGUIRRE	

Revisó: Nery Liliana Mojica Díaz – Abogada Dirección Regional Cundinamarca
 Andrea del Pilar Jaramillo Aguirre – Coordinadora Grupo de Prevención
Elaboró: David Gil Almonacid - Enlace jurídico Grupo de Prevención

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Al contestar cite este número



Radicado No:

202544300000167681

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2025

Señores

FUNDACIÓN APOYAR - EAS

Nit. 800055599

Correo electrónico: apoyar@fundacionapoyar.org.co

Asunto: Invitación a manifestar interés para la contratación con el objeto de: *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.* - **Zona 1240**

Cordial saludo,

Como es ampliamente conocido, en Colombia, los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia constituyen una de las principales estrategias del Estado para garantizar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta los cinco (5) años, articulando componentes de educación, cuidado, salud, nutrición, protección y participación.

Para asegurar que la prestación de estos servicios se realice bajo estándares unificados de calidad, el ICBF ha expedido Manuales Técnicos, Guías Operativas y Lineamientos para las distintas modalidades de atención (institucional, en el hogar, propia e intercultural, entre otras). Dichos instrumentos:

- Definen criterios técnicos de organización, talento humano, ambientes educativos, enfoque diferencial e intercultural, participación familiar y comunitaria.
- Establecen parámetros de capacidad instalada, cobertura, atención diaria y anual, así como exigencias de seguimiento y evaluación.
- Identifican al ICBF como entidad rectora y a las Entidades Administradoras del Servicio -contratistas de aporte- como responsables de la operación directa con su propio talento humano, infraestructura y medios, pero bajo la supervisión y lineamientos del Instituto.

Dado que el ICBF no ejecuta de manera exclusiva y directa la totalidad de los servicios de educación inicial en el territorio nacional, se hace indispensable vincular entidades externas que cuenten con experiencia, arraigo comunitario y capacidad operativa para desarrollar estos servicios, bajo los estándares definidos por el Instituto.

La Constitución Política reconoce a las niñas y los niños como sujetos de especial protección y dispone que sus derechos prevalecen sobre los de los demás (arts. 44 y 67). Bajo la doctrina de la protección integral, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su desarrollo integral.

En desarrollo de este mandato, la Ley 7 de 1979, orgánica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, confirió al ICBF la competencia para organizar, dirigir y coordinar la política de bienestar familiar y le otorgó facultades especiales de contratación, entre ellas la de celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública o de reconocida capacidad técnica o social, con el fin de prestar servicios de bienestar familiar. Esta habilitación ha sido reiterada

por la jurisprudencia y por la Corte Constitucional al señalar que el contrato de aporte del ICBF tiene un régimen jurídico especial, fundamentado, entre otros, en el artículo 21 numeral 9 de la Ley 7 de 1979 y en su desarrollo reglamentario.

El Decreto 1084 de 2015, en su artículo 2.4.3.2.9, reconoce expresamente la facultad del ICBF para celebrar contratos de aporte, precisando que esta modalidad se justifica en la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar y en la necesidad de dotar al Instituto de un régimen particular para garantizar la prestación de dichos servicios con criterios de continuidad y calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con las funciones y competencias asignadas en materia contractual a la **Dirección Regional Cundinamarca del ICBF**, se realiza la presente **invitación a manifestar interés** por parte la Entidad que usted representa, con el fin de adelantar los trámites necesarios para la celebración de los contratos de aporte requeridos para garantizar la continuidad de la atención hasta julio de 2026, cuyas condiciones contractuales se detallan a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE:

1.1. OBJETO

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del o los contrato(s) a celebrar será desde el 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de julio de 2026.

1.3. DISTRIBUCIÓN DE ZONAS, SERVICIOS Y COBERTURAS

Acorde con el ejercicio de planeación realizado por la entidad, la presente invitación incluye la contratación de las zonas que se relacionan a continuación:

ZONA	MUNICIPIO	SERVICIO 2026	CUPOS	UDS
1240	La Peña	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	76	6
1240	La Vega	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	73	2
1240	La Vega	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	128	13
1240	Nimaima	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	53	5
1240	Nocaima	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	58	4
1240	San Francisco	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	64	1
1240	San Francisco	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	72	6
1240	Útica	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	32	3
1240	Vergara	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	100	8

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de cada contrato será en los municipios indicados en la tabla anterior.

1.5. APOORTE ICBF

El valor de aporte por parte del ICBF para la ejecución de cada contrato de aporte será la siguiente:

Zona	Aporte total ICBF
1240	\$ 1.522.964.051

1.6. APOORTE DE CONTRAPARTIDA

La contrapartida tiene su razón de ser en las particularidades de los contratos de aporte que celebra el ICBF, y corresponde a una inversión en dinero o especie que se realiza para la operación de los servicios. Su finalidad es contribuir durante la ejecución de los contratos de aporte con la calidad y la apropiada prestación del servicio a las niñas y los niños.

En consecuencia, el contrato de aporte contempla un aporte de contrapartida en dinero o en especie equivalente al 2% del valor total de aporte del ICBF y está representado en:

- **Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	Descripción
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la <i>GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL</i> , en su versión vigente.
Ambientes educativos y protectores	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 202511000000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias.
	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del

Adecuación o arreglos locativos	ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> • Transporte para niñas, niños y familias. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONÍNEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo.**

NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

1.7. FORMA DE PAGO DEL APORTE DEL ICBF

El Valor del aporte efectuado por el ICBF en los contratos de aporte será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	Mensual	\$ 141.113
2	Bimestral	\$ 489.666.911
3	Bimestral	\$ 518.659.881
4	Bimestral	\$ 514.496.146

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

- **Para el primer desembolso recursos vigencia 2025:** a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil coordinador.
- **Para el segundo desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el

representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

- **Para el tercer desembolso:** a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. c) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF e) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. h) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. l) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) m) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. n) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

- **Para los demás desembolsos (cuarto... y hasta el último):** a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM - en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI - Hogares Infantiles HI - Educación Inicial Campesina EIC- Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) - Jardines Interculturales): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso:** Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. **Para el segundo:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **tercer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica **Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

PARÁGRAFO PRIMERO (Educación Inicial Propia e Intercultural (Periódica): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso:** Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. **Para el**

segundo: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes **Para el tercer desembolso** se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes **Para el último desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO TERCERO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos.

PARÁGRAFO SEXTO: La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.

PARAGRAFO SÉPTIMO: Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.

PARÁGRAFO OCTAVO: De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos.

PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia

del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo con lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar (retenciones), de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

1.8. GARANTÍAS

Para garantizar la correcta ejecución del contrato de aporte, se ha definido que se deberán constituir garantías de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, con los amparos y coberturas que se señalan a continuación:

- Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación.
- Calidad del servicio con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

En caso de estar interesado en celebrar el o los contrato(s) de aporte conforme lo descrito anteriormente, se deberán remitir los documentos que se señalan a continuación, a fin de realizar la validación de capacidad técnica, jurídica y financiera y consolidar los demás documentos requeridos para la celebración del contrato:

I. Verificación jurídica

- 2.1.** Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte, mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se anexa a esta invitación.
- 2.2.** Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual

acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

- 2.3. Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica
- 2.4. Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique).
- 2.5. Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización).
- 2.6. Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización).
- 2.7. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal (cuando aplique según la naturaleza de la organización).
- 2.8. Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida.
- 2.9. Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
- 2.10. En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
- 2.11. Formato de declaraciones para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal. Se anexa formato.
- 2.12. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
- 2.13. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
- 2.14. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal (fecha de consulta no mayor a 30 días)
- 2.15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días)
- 2.16. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM)

II. Verificación Financiera

La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes, por lo que se deberá aportar:

- 2.17. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes -

RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano directivo correspondiente. En consecuencia, en lugar del Registro Único de Proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- 2.18.** Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- 2.19.** Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- 2.20.** Notas a los estados financieros 2024 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.
- 2.21.** Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.
- 2.22.** Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público
- 2.23.** Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
1,0	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Capacidad operativa

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. $Liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$.
2. $Endeudamiento = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$.

Tenga en cuenta que se debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.

- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de la entrega de la manifestación de interés

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los interesados que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato o de los contratos que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para esta invitación:

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Nota 1. Para esta validación, se hará uso de la información reportada en el numeral 7 del "FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO". En caso de que no se diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que no se reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

Nota 2. La validación financiera se realizará de manera separada para cada una de las zonas y se tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad operativa.

III. Verificación técnica

OPCIÓN 1. Aplica para las entidades que en la vigencia 2025 ejecutaron, o están ejecutando a satisfacción contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:

Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que a la fecha, si la entidad que usted representa cuenta con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos con el ICBF en la vigencia 2025, no se requerirá la presentación de certificados de experiencia adicional, y en su lugar se realizará la validación interna de los siguientes aspectos:

- Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado

laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

- Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niñas y niños de los servicios de primera infancia.
- Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

OPCIÓN 2. *Aplica para las entidades que en la vigencia 2025 no ejecutaron contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia:*

Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte de la zona. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio de cada zona, sin superar el máximo de cinco (5) contratos.

Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia - FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
- Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

- Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la **presentación del Registro Único de Proponentes - RUP** con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de presentación de la manifestación de interés. Esto con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación solo de certificaciones o actas de liquidación de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II. No obstante, en ningún caso será tenida en cuenta la experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP, si esta experiencia no está inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes - RUP, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.

En consecuencia, se deberán aportar los siguientes documentos:

- 2.24.** Formato de acreditación de experiencia en el formato anexo. En el formato el número consecutivo del RUP donde se encuentra inscrita la experiencia aportada.
- 2.25.** Copia del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- 2.26.** Certificación o acta de liquidación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones, plazo y lugar de ejecución. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - Nombre de la empresa Contratante
 - Dirección y Teléfono del contratante
 - Nombre del Contratista
 - Número del contrato (si tiene)
 - Objeto del contrato
 - Lugar de ejecución
 - Actividades ejecutadas
 - Estado del contrato
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato
 - Valor del contrato

Notas importantes frente a la valoración de la experiencia:

- La experiencia se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones.
- Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP o en las certificaciones, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada.
- Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación si se ejecutó como contratista plural (unión temporal o consorcio), deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y solo se tendrá en cuenta el tiempo ejecutado por el interesado.
- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- No se podrá acreditar experiencia con contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad o que se hayan declarado incumplidos total o parcialmente.
- El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.
- El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o convenios y/o certificaciones que el interesado allegue.
- El interesado cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas de la presente invitación, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, los interesados pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, inclusive después de transcurridos 3 años desde la constitución de la sociedad, siempre que se haya renovado constantemente el RUP y no hayan cesado sus efectos.
- No se aceptarán auto certificaciones o certificaciones expedidas por el representante legal, socios, o miembros del interesado que se presenta a esta Invitación Pública.

Adicional a esto, se deberá presentar:

- 2.27.** Certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo.

IV. Documentación para la celebración del contrato de aporte

- 2.28.** Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal del contratista.
- 2.29.** Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS (\$0).
- 2.30.** Registro Único Tributario - RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo.
- 2.31.** Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF.
- 2.32.** Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II.

3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS

Actividad	Fecha máxima
Plazo para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de envío de la invitación.
Plazo para remitir la manifestación de interés con los demás documentos requeridos.	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de envío de la invitación.
Plazo para remitir los documentos faltantes o los ajustes a los documentos presentados según el requerimiento que realice el profesional verificador.	N/A

Solo se recibirán documentos mediante correo electrónico en los buzones davidf.gil@icbf.gov.co y/o heidypaez@icbf.gov.co . En caso de tener inconvenientes con el envío, podrá contactarse con **David Fernando Gil Almonacid** y **Heidy Johanna Páez Truyol**.

4. CONSIDERACIONES FINALES

La presente invitación no genera obligación de suscribir el o los contrato(s) de aporte y en todo caso, la suscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos por el ICBF.

Cordialmente,



INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES

Directora (E)

ICBF Regional Cundinamarca

Revisó: Andrea del Pilar Jaramillo Aguirre - Coordinadora Grupo de Prevención

Proyectó: David Gil Almonacid - Enlace jurídico Grupo de Prevención

Anexos:

1. Formato 1. Manifestación de interés.
2. Formato 2. Compromiso de aporte en contrapartida.

FORMATO 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

30 de diciembre 2025

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL
CUNDINAMARCA**

Ciudad

Asunto: Manifestación de interés para celebrara contrato de aporte para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de “Cero a Siempre”. – **ZONA 1240**

El suscrito **LUZ DARY BUENO CARVAJAL**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP** con NIT. 800055599-8, y en respuesta a la invitación realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF mediante radicado **202544300000167681** me permito **manifestar interés de la entidad que represento para celebrar el o los contratos de aporte** con el objeto de “*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de ‘Cero a Siempre’*”.

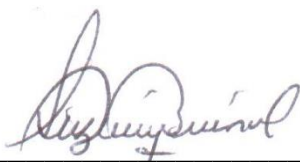
Así mismo, manifiesto que:

1. Conocemos y aceptamos los documentos del proceso y tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones a los mismos y recibí del ICBF, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con las indicaciones de los manuales, guías operativas y lineamientos técnicos para la prestación

de los servicios, así como las condiciones, obligaciones y cláusulas contractuales del contrato de aporte.

3. Conocemos y aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.
4. Ninguna entidad o persona distinta a la entidad que represento tiene interés comercial, financiero, jurídico u otro en esta manifestación de interés, ni en el contrato o los contratos que puedan celebrarse.
5. Autorizo que todos los actos administrativos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y demás actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de contratación, ejecución y liquidación del contrato o los contratos, me sean notificados de manera electrónica al correo electrónico que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II del usuario de la entidad que represento.
6. Conocemos y aceptamos que la presente manifestación de interés no genera para el ICBF obligación de celebrar el o los contratos.
7. Conocemos y aceptamos que el ICBF puede consultar y validar la información de la entidad que represento en las bases de datos, archivos, aplicativos y sistemas de información internos y en las plataformas de consultas públicas colombianas, a fin de validar el cumplimiento de requisitos para la posible contratación.

Cordialmente,



LUZ DARY BUENO CARVAJAL

C.C. No. 51707142 Bogotá

EAS – FUNDACIÓN APOYAR- FUNDAP

NIT. 800055599-8

Correo electrónico de la entidad: apoyar@fundacionapoyar.org.co

Teléfono de la entidad: 3228867142

FORMATO 2. COMPROMISO DE APOORTE EN CONTRAPARTIDA

30 de diciembre 2025

El suscrito **LUZ DARY BUENO CARVAJAL**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP** con NIT. 800055599-8 me permito manifestar que en caso de celebrar el o los contratos de las zonas indicadas en la invitación realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF mediante radicado **20254430000167681**, nos comprometemos a realizar en dinero o especie, para cada contrato un aporte de equivalente mínimo al 2% del valor total de aporte del ICBF y está representado en:

- **Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte:** el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	Descripción
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de niñas y niños, es

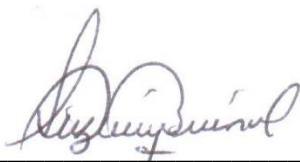
	<p>decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros beneficiarios (niñas y niños) y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean.</p> <p>Esto conforme a lo dispuesto en la <i>GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL</i>, en su versión vigente.</p>
Ambientes educativos y protectores	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a la adecuada instalación, operación y sostenibilidad del sistema de videovigilancia requerido para el fortalecimiento de los entornos protectores, de conformidad con lo establecido, en el memorando con Radicado No: 20251100000086653 con asunto: Orientaciones para la implementación de medidas de protección y fortalecimiento de los servicios de educación inicial para la prevención de violencias.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Ampliación de cobertura	Este tipo de aporte permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante, de allí que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal de cada servicio para este aporte.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> • Transporte para niñas, niños y familias. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo.**

NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

Cordialmente,



LUZ DARY BUENO CARVAJAL

C.C. No. 51707142 Bogotá

EAS – FUNDACIÓN APOYAR- FUNDAP

NIT. 800055599-8

Correo electrónico de la entidad: apoyar@fundacionapoyar.org.co

Teléfono de la entidad: 3228867142



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"



Numero:	110525	Fecha Registro:	2025-12-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	141.113,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	141.113,00	Saldo x Comprometer:	141.113,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	110525	Fecha Registro:	2025-12-29	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y	Propios	27	CSF						
Total:						141.113,00	0,00	141.113,00	141.113,00	0,00

Objeto: DIC 29. PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS. 34771

Firma Responsable

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
--	--	--

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	FE1E1A1C-AA21-4CC9-8D23-A57BCBC31697		
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	29/12/2025 8:57 a. m.
Consecutivo:	34771	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	29/12/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".			
Valor programado a contratar*:			\$141.113,00
Valor contratado:			\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			\$141.113,00
Valor vigencias futuras			\$1.522.822.938,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	\$141.113,00	\$0,00	\$141.113,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: Lunes, 29 de diciembre de 2025

Generada por: cristian.rodriguez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 12:24:30
Recibo No. AB25835903
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25835903AB259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION APOYAR FUNDAP
Nit: 800055599 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002197
Fecha de Inscripción: 25 de febrero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 53 A No. 22-43 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: apoyar@fundacionapoyar.org.co
Teléfono comercial 1: 3102110
Teléfono comercial 2: 3453254
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 53 A No. 22-43 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: apoyar@fundacionapoyar.org.co
Teléfono para notificación 1: 3102110
Teléfono para notificación 2: 3453254
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 12:24:30
Recibo No. AB25835903
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25835903AB259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación No. 0001064 del 4 de febrero de 1997, otorgado(a) en alcaldía mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 1997 bajo el número: 00002413 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: FUNDACION APOYAR FUNDAP

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 89 el 9 de febrero de 1989, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Desarrollar programas y proyectos de protección Integral, para niños, adolescentes, jóvenes, y familias de las comunidades más desprotegidas, fomentando procesos de solidaridad y autoayuda; a través, del apoyo en recursos para programas de educación, salud, vivienda, generación de ingresos, cultura, medio ambiente, y aprovechamiento del tiempo libre, que contribuyan a la materialización de la paz, acorde a las necesidades de la población, el mejoramiento de las condiciones de vida, y los objetivos de desarrollo sostenible -ODS, además de los siguientes objetivos específicos: nutrición a. Implementar programas y proyectos de valoración, atención y formación nutricional dirigidos a mujeres gestantes, lactantes, niños, niñas y población en general. Genero b. Ejecutar planes, programas y proyectos de prevención, atención y disminución de todo tipo de violencias: intrafamiliar, basada en género, social y política; fomentando las masculinidades no hegemónicas y equidad de géneros. c. Desarrollar procesos de atención

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 12:24:30

Recibo No. AB25835903

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25835903AB259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y acompañamiento emocional para la recuperación y mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generados a víctimas de violencias, población vulnerable y población víctima de conflicto armado, población diversa y comunidad en general. d. Implementar programas de salud sexual y reproductiva que contribuyan a la disminución del embarazo adolescente y el goce de una sexualidad positiva en la población, impulsando procesos de educación y trabajo con comunidades educativas (docentes, padres y madres de familia, y estudiantes). e. Implementar proyectos de desarrollo y atención integral a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como un aporte para la prevención y erradicación del maltrato, del abuso sexual y el tráfico de personas. Generación de ingresos f. Impulsar la creación o fortalecimiento de procesos de empleabilidad o emprendimiento comunitarios y culturales relacionados entre otros con actividades artesanales, deportivas, agrarias, de seguridad alimentaria, y de desarrollo rural, como estrategias de generación de Ingresos. Investigación g. Realizar estudios poblacionales, diagnósticos psicosociales y socioeconómicos, evaluación de proyectos y programas sociales y elaborar documentos de sistematización de experiencias, consultorías y asesorías. Tecnología h. Promover e Impulsar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en las comunidades más desprotegidas (campesinos, niños, jóvenes y mujeres). Incidencia política y paz i. Adelantar planes y proyectos de desarrollo que promuevan la Inclusión social de los sectores más vulnerables, y la participación activa de la comunidad para la incidencia política. j. Generar procesos de incidencia política desde la inclusión social, la participación comunitaria; la formación política, el empoderamiento, la elaboración, implementación y seguimiento de políticas públicas y planes de desarrollo para rehacer y mejorar los proyectos y calidad de vida de las poblaciones, dignificando así su existencia. k. Impulsar el establecimiento de una cultura de paz desde procesos educativos de autocuidado personal, relacional e institucional; el fomento de procesos de perdón y reconciliación y la implementación de la pedagogía para la paz y la ética del cuidado. l. Incentivar la creación o fortalecimiento de organizaciones de base de los sectores más vulnerables de Colombia, empoderadas de sus procesos de desarrollo social y comunitario, promoviendo a largo plazo el desarrollo de su objeto social y la autogestión comunitaria. m. Promover y apoyar programas de desarrollo comunitario que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; afro descendientes, personas en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 12:24:30
Recibo No. AB25835903
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25835903AB259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso de reintegración, población migrante, población diversa, madres comunitarias, docentes, agentes educativos, líderes, lideresas, comunidades educativas, ambientalistas y animalistas, y familias de las comunidades más desprotegidas. Ambientales n. Elaborar y ejecutar planes, programas, y proyectos relacionados con temáticas socioculturales, productivas, de investigación, medioambientales que generen desarrollo integral a todo tipo de población, acorde entre otros, con el Pacto por la sostenibilidad" donde se Incluyó el componente Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático". Cultura, arte y patrimonio o. Fomentar y realizar actividades deportivas, artísticas, culturales y artesanales que promuevan el desarrollo social y comunitario.

PATRIMONIO

\$ 2.580.224.405,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP es su Representante Legal y tiene todas las facultades necesarias para representarlas en todos los actos, convenios y contratos que realice en cumplimiento de sus finalidades objeto. Parágrafo: La FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP, tendrá un suplente del Representante Legal con las mismas facultades del Presidente, en ausencia de este y será el Director/a de la FUNDACIÓN APOYAR.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y atribuciones del Presidente de FUNDACION APOYAR - FUNDAP: A. Llevar la representación legal de la FUNDACION APOYAR - FUNDAP. B. Presidir las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva. C. Celebrar toda clase de contratos y convenios, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la fundación hasta por la suma de quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. D. El Representante Legal por ningún motivo podrá enajenar, hipotecar, vender, permutar ningún bien inmueble propiedad de la fundación, sin previa autorización de la Junta Directiva. E. Cumplir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 12:24:30
Recibo No. AB25835903
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25835903AB259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las orientaciones y desempeñar las demás funciones que le señale la Asamblea General. F. Celebrar todas las operaciones civiles y comerciales necesarias para el normal funcionamiento de la fundación con las limitaciones que establecen los presentes estatutos. G. Hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la FUNDACION APOYAR FUNDAP. H. Presentar a la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos, que la fundación vaya a desarrollar.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 37 del 18 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2025 con el No. 00395423 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Luz Dary Bueno Carvajal	C.C. No. 51707142

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Edilberto Garcia Patiño	C.C. No. 10186094

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 37 del 18 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2025 con el No. 00395422 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva		Nidia Leonor Velandia Bermúdez	C.C. No. 51758869

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 12:24:30
Recibo No. AB25835903
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25835903AB259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Luz Dary Bueno Carvajal C.C. No. 51707142
Directiva

Miembro Junta Luz Marina Garcia C.C. No. 30349598
Directiva Casalinas

Miembro Junta Mercedes Garcia C.C. No. 39632764
Directiva Mendieta

Miembro Junta Ana Dilia Rivera De C.C. No. 41312095
Directiva Aufdereggen

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 18 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2025 con el No. 00395424 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lilian Ospina De Pantoja	C.C. No. 24302366 T.P. No. 15097-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Lady Katherine Salas Almeida	C.C. No. 1019059262 T.P. No. 214603-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000014 del 2 de abril de 2002 de la Asamblea de Asociados	00049494 del 3 de mayo de 2002 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 28 del 4 de octubre de 2016 de la Asamblea General	00267491 del 7 de octubre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 12:24:30
Recibo No. AB25835903
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25835903AB259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 29 del 24 de marzo de 2017 de la Asamblea General 00272870 del 5 de abril de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 30 del 22 de marzo de 2018 de la Asamblea General 00300968 del 10 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 34 del 29 de marzo de 2022 de la Asamblea General 00352757 del 9 de mayo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 12:24:30
Recibo No. AB25835903
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25835903AB259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.819.810.311

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2025 Hora: 12:24:30
Recibo No. AB25835903
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25835903AB259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP

CAPÍTULO I .- NOMBRE, DOMICILIO DURACIÓN Y NATURALEZA

ARTÍCULO PRIMERO.- : El nombre de la Fundación es FUNDACIÓN APOYAR “FUNDAP” y tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá y podrá abrir sedes o filiales en cualquier lugar de la Republica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Fundación tendrá duración indefinida. Puede ser disuelta con los requisitos que establecen los presentes estatutos y la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- : La Fundación carece de ánimo de lucro, y por consiguiente, en ningún momento ni sus bienes, ni sus beneficios, valorizaciones, utilidades o réditos ingresarán al patrimonio de personas naturales ó jurídicas, en calidad de distribución de utilidades como tampoco en caso de liquidación de la Entidad, los remanentes o excedentes de la Fundación serán aplicados al cumplimiento de los fines que ella persigue.

ARTÍCULO CUARTO.- : La Fundación Apoyar – FUNDAP, tendrá como objeto principal:

Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, jóvenes, y las familias de las comunidades más desprotegidas, fomentando procesos de solidaridad y autoayuda; a través, del apoyo en recursos para programas de educación, salud, vivienda, generación de ingresos, cultura, medio ambientales, y aprovechamiento del tiempo libre, que contribuyan a la materialización de la PAZ, acorde a las necesidades de la población, el mejoramiento de las condiciones de vida, y los objetivos de desarrollo sostenible –ODS, además de los siguientes objetivos específicos:

- a. Promover y estimular programas de desarrollo comunitario que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, los jóvenes, las familias más desprotegidas.
- b. Adelantar proyectos que tengan como fin el desarrollo integral de los niños como una forma de erradicar el maltrato hacia éstos.
- c. Adelantar planes y proyectos de desarrollo que promuevan la inclusión social de los sectores más vulnerables, y la participación activa de la comunidad para la incidencia política.
- d. Fortalecer a las organizaciones de base de los sectores más vulnerables de Colombia, empoderadas de sus procesos de desarrollo social y comunitario, promoviendo a largo plazo el desarrollo de su objeto social y la autogestión comunitaria.
- e. Fomentar y fortalecer planes, programas y proyectos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y promover que las personas gocen de PAZ y Prosperidad.

CAPÍTULO II.- PATRIMONIO

ARTÍCULO QUINTO.- : El patrimonio de FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP estará conformado por todos los bienes muebles e inmuebles que ingresen por concepto de contraprestación de servicios, enajenaciones, contrataciones administrativas, donaciones y legados de carácter privado de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, y demás operaciones que efectúe la Fundación, al igual que suproducción intelectual.

ARTÍCULO SEXTO.-: El patrimonio de FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP deberá dedicarse única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades señaladas en estos estatutos.

CAPITULO III.- MIEMBROS

ARTÍCULO SÉPTIMO.- : Los miembros de Fundap son las personas fundadoras de la institución y aquellas que sean aprobadas posteriormente por la Asamblea.

ARTÍCULO OCTAVO.- : La Asamblea General es el organismo supremo de la dirección y administración de la entidad. Se reunirá una vez al año, por derecho propio antes del 1º de abril de cada año, previa convocatoria hecha, con 15 días hábiles de anticipación, por el Representante Legal de la FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP o por su suplente. Podrán celebrarse reuniones extraordinarias, previa convocatoria hecha con 5 días comunes de anticipación, por la Junta Directiva o por el Revisor Fiscal, por medio de nota escrita o por medios electrónicos, dirigida a cada uno de los miembros a la dirección que deberá tener registrada la Fundación

ARTÍCULO NOVENO.- : En las reuniones de la Asamblea General, habrá quórum con un número plural de miembros de asamblea, que represente, por lo menos la mitad más uno del total de sus miembros.

ARTÍCULO DÉCIMO.- : La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones:

- a.- Considerar y aprobar en cuanto fuere conducente, los asuntos que someta a su consideración, la Junta Directiva;
- b.- Fijar las normas de conducta general que debe observar FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP;
- c.- En caso de decretar la disolución, expedir las normas que deben seguirse para liquidar a FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP;
- d.- Aprobar las reformas estatutarias, con el cumplimiento del Quorum deliberatorio de por lo menos la mitad mas uno del total de sus miembros.
- e.- Elegir los miembros de la Junta Directiva.
- f.- Nombrar el Representante Legal Suplemte, de enter ls miembros de la Asamblea.
- g.- Nombrar el Revisor Fiscal y su suplente.
- h.- Aprobar o improbar el balance general, los estados financieros y los demás informes económicos que con el visto bueno del revisor fiscal, someterá a su consideración.

i.- Tomar las decisiones necesarias para el correcto funcionamiento de la Fundación y resolver los problemas no previstos en los presentes estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP tendrá una Junta Directiva encargada de administrarla y dirigirla. La Junta estará formada por cinco miembros elegidos por la Asamblea General, en sesión ordinaria o extraordinaria .

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los miembros de la Junta Directiva durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Habrá quórum en la Junta Directiva, cuando estén presentes por lo menos tres (3) de sus miembros.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Junta Directiva se reunirá cuando sea convocada por su Presidente, elegido al comienzo del periodo, y todas sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. El voto no es delegable.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Junta Directiva tendrá un Presidente elegido por la Asamblea General y será el mismo de FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP, las personas para ocupar los demás cargos en la dirección de FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP serán designadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- : El Presidente de FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP es su Representante Legal y tiene todas las facultades necesarias para representarlas en todos los actos, convenios y contratos que realice en cumplimiento de sus finalidades Objeto.

Son funciones y atribuciones del PRESIDENTE DE FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP:

a.- Llevar la Representación Legal de la FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP.

b.- Presidir las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva.

c.- Celebrar toda clase de contratos y convenios, para el desarrollo de los planes y programas y proyectos de la Fundación hasta por la suma de trescientos (300) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes.

d.- El Representante Legal por ningún motivo podrá ENAJENAR, HIPOTECAR, VENDER, PERMUTAR ningún bien inmueble propiedad de la Fundación, sin previa autorización de la Junta Directiva.

e.- Cumplir las orientaciones y desempeñar las demás funciones que le señale la Asamblea General.

f.- Celebrar todas las operaciones civiles y comerciales necesarias para el normal funcionamiento de la Fundación con las limitaciones que establecen los presentes estatutos.

g.- Hacer cumplir los Estatutos y los reglamentos de la FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP.

h.- Presentar a la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos, que la Fundación vaya a desarrollar.

Paragrafo: La FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP, tendrá un suplente del Representante Legal con las mismas facultades del Presidente, en ausencia de éste y será el Director(a) de la Fundación Apoyar.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- : Son funciones de la Junta Directiva:

- a.- Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos y dictar los reglamentos internos de FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP;
- b.- Crear los cargos que considere convenientes, nombrar los funcionarios que deban desempeñarlos;
- c.- Presentar a la Asamblea General un informe sobre la marcha de la entidad, acompañando los informes financieros;
- d.- En general, los demás que sean necesarios para procurar el mejor cumplimiento de las finalidades por los presentes estatutos y de las normas adoptadas por la Asamblea.
- e.- Aprobar los planes, programas y proyectos, que la Fundación vaya a desarrollar.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP tendrá un Revisor Fiscal principal y un suplente, designados por la Asamblea General para un periodo de un (1) año y podrán ser reelegidos.

El objetivo principal de nombrar el Revisor Fiscal Suplente, es sustituir al Revisor Fiscal Principal cuando éste falte bien sea de manera temporal, absoluta o permanente. Cuando el revisor fiscal principal renuncie, el suplente actuará hasta tanto la asamblea nombre al revisor fiscal principal que podrá ser el suplente que pase a principal, o nombrar a otro contador público como revisor fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones:

- a.- Estudiar, vigilar y aprobar las cuentas de balances de la entidad;
- b.- Informar anualmente a la Asamblea General sobre el cumplimiento de su labor;
- c.- Ejecutar las demás funciones que le asigne la Asamblea General o Junta Directiva;
- d.- Convocar a Asambleas Extrarodinarias, cuando lo considere pertinente.


ARTÍCULO VIGÉSIMO.- : En caso de disolución de FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP, la totalidad de su patrimonio pasará, a discreción de la Asamblea, a una institución sin ánimo de lucro que funcione en la República de Colombia y que tenga fines semejantes a los de FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP.

Los presentes estatutos fueron aprobados por la asamblea general ordinaria, el día 22 de marzo de 2018.

En constancia Firman:



Richard Aufderegggen
Presidente Asamblea



Nidia Velanda
Secretaria Asamblea



“Oportunidades que Transforman”
N.I.T 800.055.599-8

Acta Asamblea Ordinaria 37 FUNDACION APOYAR

FECHA: 18 de marzo de 2025
LUGAR: Sede Galerías

En la ciudad de Bogotá, a los dieciocho días (18) días del mes de marzo de 2025, siendo las 5:00 pm, en la sede de la Fundación, ubicada en la calle 53ª N. 22-43, se da inicio a la asamblea ordinaria de la organización. Esta reunión fue convocada mediante invitación escrita de la representante legal LUZ DARY BUENO, el día 17 de febrero de 2025, con la siguiente agenda del día:

AGENDA DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum y presentación de invitados.
2. Nombramiento de presidenta (o) y secretaria(o) de Asamblea
3. Informe de gestión 2024
4. Informe financiero año 2024
5. Informe de revisora fiscal año 2024
6. Aprobación del Informe financiero año 2024
7. Destinación del Beneficio Neto 2024
8. Presentación y aprobación del presupuesto del año 2025
9. Elección Junta directiva año 2025
10. Elección de representante legal
11. Elección y nombramiento de Revisora fiscal y suplente año 2025-2026
12. Autorización al representante legal para la solicitud de continuidad como régimen tributario especial.
13. Manifestaciones expresas de la Asamblea para el cumplimiento de requisitos de permanencia en RTE.
14. Proposiciones y varios
15. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista: Se procedió a llamar lista de asociados. Las personas que asistieron, fueron:

N°	NOMBRE	Rol
1	Luz Dary Bueno	Representante legal
2	Ana Dilia Rivera	Miembro junta directiva
3	Mercedes García Mendieta	Miembro junta directiva
4	Luz Marina García Casalinas	Miembro junta directiva
5	Ana Mercedes Barreto	Miembro junta directiva
6	Elizabeth Ramírez	Miembro asamblea general
7	Miguel Wilson	Miembro asamblea general
8	María Nelly Giraldo	Miembro asamblea general
9	Edwin Jaime	Miembro asamblea general
10	Pilar Cifuentes	Miembro asamblea general

Calle 42 # 4 - 33 El Porvenir
La Dorada, Caldas
+57 310 412 6740



Calle 53a # 22 - 43 Galerías
Of 201 Bogotá D.C
+51 (1) 310 2120

www.fundacionapoyar.org.co



“Oportunidades que Transforman”

N.I.T 800.055.5998

11	Nidia Velandia	Miembro asamblea general
12	Ricardo Aufdereggen	Miembro Asamblea general
13	Fanny Gómez	Miembro Asamblea general
14	Erika Rodríguez	Miembro Asamblea general
15	Fernando Melo	Miembro Asamblea general

Se verificó un quórum del 88 % (de 17 asociados activos, hicieron presencia 15), 9 de forma presencial y 6 de forma virtual.

Se contó con la presencia de la revisa fiscal, Lilian Ospina, la contadora Erika Rodríguez que a su vez es la representante de los empleados y el director de la Fundación, Edilberto García.

2. Nominación de presidente y secretaria: fueron designados por unanimidad como presidente el señor Ricardo Aufdereggen y como secretaria la señora Nidia Velandia.
3. Informe de gestión 2024

El señor Edilberto García, director de la Fundación Apoyar, hace una presentación del informe de gestión 2024, el cual hace referencia al segundo año del Plan estratégico 2023-2027 y sus resultados en cada una de las 3 líneas estratégicas trabajadas: Educación, Gobernanza y Desarrollo económico y Ambiental, pasamos de tener 4 a 3 líneas estratégicas.

Se desató la cobertura a nivel nacional: Bogotá, Soacha, Región del Tequendama, Oriente de Caldas y la nueva región del Gualivá, en estas regiones se ejecutaron 7 proyectos, con los cuales se llegó a más de 13.000 participantes entre Niños y niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, campesinos y víctimas del conflicto armado. Se destacó en la presentación el nuevo modelo de atención integral de la fundación, el cual es el resultado del trabajo de los últimos 20 años, con asesoría de AEIOTU y con la financiación de Vivamos Mejor, se pudo construir el documento sombrilla y la caja de herramientas, también se inició su implementación en el 2024 y están haciendo los últimos ajustes en el contenido y diseño.

Se espera que en el 2025 se pueda hacer un diplomado a las agentes educativas en el modelo de atención de la fundación Apoyar, se avanza en la gestión con varias universidades.

Se informó que a pesar de contar con el 19% menos de los recursos de Vivamos Mejor Suiza, se logró cumplir con el presupuesto 2024 gracias a los contratos con el ICBF y la secretaria de Integración Social, en el 2024 se superó el presupuesto planeado llegando a más de 13.000 millones de pesos con financiación de instituciones públicas y privadas. Gracias a la gestión y confianza con el ICBF, se logró en el último trimestre ejecutar dos contratos, uno en Fusagasugá y otro en Soacha que no se tenía planeado, proyectos para la atención integral a la primera infancia.

Se ratifica el aporte de los proyectos de la Fundación Apoyar en 7 de los Objetivos de Desarrollo, y la articulación de las acciones al plan nacional de desarrollo y a las políticas públicas de primera infancia y juventud.

Calle 42 # 4 - 33 El Porvenir
La Dorada, Caldas
+57 310 412 6740



Calle 53a # 22 - 43 Galerías
Of 201 Bogotá D.C
+51 (1) 310 2120

www.fundacionapoyar.org.co



“Oportunidades que Transforman”

N.I.T 800.055.599-8

Se reconoce también el buen trabajo que realiza el equipo de profesionales con el que cuenta la Fundación, con sentido de pertenencia, sentido social y que muchos de ellos provienen de los procesos de la Fundación Apoyar, el capital humano sigue siendo muy importante para la fundación, por lo tanto, se realizaron actividades de integración, capacitación y actualización temática en varias áreas. De igual manera se informó que se adelanta un plan de fortalecimiento institucional que involucra la capacitación del talento humano, la sistematización de experiencias, la recaudación de fondos, el área de comunicaciones, entre otros.

De acuerdo a la decisión de los miembros presentes de la Asamblea General, la Asamblea aprobó unánimemente el informe de gestión de 2023, con una votación de 15 votos a favor y 0 votos en contra.

4. Informe Financiero año 2024:

La contadora Erika Rodríguez hace la presentación respectiva a nivel financiero (ver documento adjunto). Indicadores: Liquidez: 4.13% es competitivo para presentarse a licitaciones. – Endeudamiento: 24% debe ser menor o igual al 50%, en lo cual se encuentra bien ubicada la Fundación, además de tener una rentabilidad del patrimonio del 22%, estos indicadores demuestran la competitividad de la organización.

5. Informe de revisora fiscal año 2024. (ver documento adjunto).

La señora LILIAN OSPINA, revisora fiscal, presentó su informe en el cual manifiesta que el manejo contable se ha llevado de acuerdo a las normas contables, legales y reglamentarias. Que, a 31 de diciembre de 2024, la Fundación se encuentra al día con el pago de todas sus obligaciones, no se encuentra con demandas o requerimientos.

De acuerdo a la decisión de los miembros presentes de la Asamblea General, la Asamblea aprobó unánimemente el informe de gestión de 2024, con una votación de 15 votos a favor y 0 votos en contra.

6. Aprobación del informe financiero 2024:

De acuerdo a la decisión de los miembros presentes de la asamblea general, la asamblea aprobó unánimemente el informe de financiero 2024, con una votación de 15 votos a favor y 0 votos en contra

7. Destinación de beneficio neto 2024:

Para efectos de la aprobación del beneficio neto presentado en los estados financieros, para el año 2024, la asamblea decide:

Que en cumplimiento de las normas que regulan la exención del impuesto de renta del beneficio neto contable correspondiente al año 2024, por la suma de \$ 541.219.808, la asamblea aprueba que se destine para los siguientes proyectos:

- Contratos con el ICBF: \$ 485.774.836
- Aulas de paz del convenio con SOS Kolumbien: \$ 55.444.972
-

Calle 42 # 4 - 33 El Porvenir
La Dorada, Caldas
+57 310 412 6740



Calle 53a # 22 - 43 Galerías
Of 201 Bogotá D.C
+51 (1) 310 2120

www.fundacionapoyar.org.co



“Oportunidades que Transforman”

N.I.T 800.055.599-8

Después de ser evaluada esta propuesta por parte de la asamblea general, y una vez se ha verificado que se cumple con lo expuesto en la Ley 1819 de 2016 y el decreto reglamentario 2150 de 2017 (artículo 1.2.1.5.1.24. Determinación del beneficio neto o excedente), la totalidad de los miembros de asistentes aprobaron por unanimidad la destinación del beneficio neto contable propuesto correspondiente al año 2024, de tal manera que la destinación descrita fue aprobada con quince (15) votos a favor y cero (0) votos en contra. La asamblea aprueba que se ajuste el valor del beneficio neto a la cifra fiscal resultante de la declaración de renta que se presentará en abril del 2025, atendiendo lo expuesto por el concepto DIAN 001817 del 17 de octubre de 2018 y que esta diferencia resultante entre el valor contable se adicione a los proyectos antes mencionados.

De acuerdo a la decisión de los miembros presentes de la Asamblea General, la Asamblea aprobó unánimemente la destinación del beneficio neto 2024, con una votación de 15 votos a favor y 0 votos en contra.

8. Presentación y aprobación de presupuesto año 2025:

El presupuesto para ejecutar en el 2025 es de COP 12.001.556.306, desagregado en documento adjunto.

De acuerdo a la decisión de los miembros presentes de la asamblea general, la asamblea aprobó unánimemente el presupuesto 2025, con una votación de 15 votos a favor y 0 votos en contra.

9. Elección Junta Directiva:

La asamblea nombró como miembros de la junta directiva las siguientes personas:

N°	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EXPEDICIÓN
1	Nidia Leonor Velandia	51.758.869	De Bogotá
2	Luz Dary Bueno	51.707.142	De Bogotá
3	Luz Marina García Casalinas	30.349.598	De Bogotá
4	Mercedes García Mendieta	39.632.764	De Bogotá
5	Ana Dilia Rivera	41.312.095	De Bogotá

La Asamblea aprobó, unánimemente, la elección de los miembros de Junta directiva. Con una votación de 15 votos a favor y 0 votos en contra.

10. Elección de Representante legal:

Fue elegida como presidente y Representante Legal, la Señora LUZ DARY BUENO CARVAJAL con cédula No. 51.707.142 de Bogotá y como Representante Legal Suplente al Señor EDILBERTO GARCÍA PATIÑO con cédula No. 10.186.094 de La Dorada, Caldas., la Asamblea aprobó, unánimemente, la reelección de la Representante Legal y su suplente, con una votación de 15 votos a favor y 0 votos en contra.

La Fundación Apoyar también faculta al señor Edilberto García Patiño como director y representante legal suplente, para contratar por una cuantía de hasta quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con 15 votos a favor y 0 cero votos en contra la asamblea general lo aprueba por unanimidad.

Calle 42 # 4 - 33 El Porvenir
La Dorada, Caldas
+57 310 412 6740



Calle 53a # 22 - 43 Galerías
Of 201 Bogotá D.C
+51 (1) 310 2120

www.fundacionapoyar.org.co



“Oportunidades que Transforman”

N.I.T 800.055.599-8

11. Elección y nombramiento de Revisora fiscal y suplente año 2024-2025.

La Asamblea elige unánimemente con 15 votos a favor y 0 en contra, como Revisora Fiscal Principal, a la Señora LILIAN OSPINA DE PANTOJA, con tarjeta profesional No. 15.097 – T, quien estando presente aceptó el cargo, y autorizó al director de la Fundación Apoyar, para pactar con ella sus honorarios. Seguidamente eligen a la señorita Lady Katherine Salas Almeida, con tarjeta profesional No. 214.603–T como revisora fiscal suplente, con la misma cantidad de votos, 15 votos a favor y cero votos en contra.

12. Autorización al representante legal para la solicitud de continuidad como régimen tributario especial.

La asamblea general en ejercicio de sus funciones y por unanimidad de todas y cada una de las personas asistentes, autoriza a LUZ DARY BUENO CARVAJAL en su calidad de Representante Legal de la Fundación Apoyar, para que solicite y realice las gestiones necesarias, ante las autoridades fiscales correspondientes para que esta Fundación Permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta. La Asamblea autorizó unánimemente, con una votación de 15 votos a favor y 0 votos en contra.

13. Manifestación expresa de la Asamblea del cumplimiento de requisitos de permanencia en R.T.E.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de la Fundación Apoyar, manifiesta y reitera de forma expresa y unánimemente, con 15 votos a favor y 0 votos en contra que:

- a) Los aportes que recibe la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) La Fundación desarrolla una actividad meritoria, que es de interés general y a ella accede la comunidad, la cual se enmarca dentro de lo descrito en el numeral 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario, en beneficio de poblaciones y comunidades en situación de vulnerabilidad y de especial protección constitucional, tales como Poblaciones indígenas, mujeres, campesinos, víctimas, etc. Sin que se tenga ninguna restricción de acceso.
- c) Los excedentes que se generen no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia ni en su disolución y liquidación.

14. Propositiones y varios:

- Se propone continuar en la búsqueda de nuevos donantes y aliados para diversificar las fuentes de financiación.
- Se autoriza al director para continuar con la gestión y contratación de recursos con el Estado y privados, así como firmar convenios hasta por 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Proposición aprobada por la unanimidad con 15 votos a favor y 0 votos en contra.

Calle 42 # 4 - 33 El Porvenir
La Dorada, Caldas
+57 310 412 6740



Calle 53a # 22 - 43 Galerías
Of 201 Bogotá D.C
+51 (1) 310 2120

www.fundacionapoyar.org.co



"Oportunidades que Transforman"

N.I.T 800.055.599-8

15. Se hace la lectura del acta y es aprobada por la Asamblea.

El señor presidente de la asamblea general, agradeció a los asistentes por su participación, dio un receso de 15 minutos para la elaboración del acta y la presentación a la asamblea, pasados los 15 minutos se dio lectura y aprobación del acta por unanimidad, con 15 votos a favor y 0 votos en contra.

Después de agradecer al equipo de la Fundación y a los asistentes, se da por terminada la reunión de asamblea general siendo la 7:35 pm del día 18 de marzo de 2025.

En constancia firman:

RICARDO AUFFDEREGEN

Presidente

NIDIA L. VELANDIA B.

secretaria

Nota: El Representante Legal Suplente da constancia que se mantuvo el quorum durante toda la reunión de Asamblea General Ordinaria.

EDILBERTO GARCIA PATIÑO

Representante Legal Suplente

Calle 42 # 4 - 33 El Porvenir
La Dorada, Caldas
+57 310 412 6740



Calle 53a # 22 - 43 Galerías
Of 201 Bogotá D.C
+51 (1) 310 2120

www.fundacionapoyar.org.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286964114



PIB

15:32:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION APOYAR FUNDAP identificado(a) con NIT número 800055599:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286964259



PIB

15:33:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY BUENO CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51707142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 15:35:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800055599
Código de Verificación	800055599251226153541

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 15:36:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51707142
Código de Verificación	51707142251226153611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:36:51 PM horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51707142**

Apellidos y Nombres: **BUENO CARVAJAL LUZ DARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2025 03:39:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51707142** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131012460** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 VIDA



“Oportunidades que Transforman”

N.I.T 800.055.599-8

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

LUZ DARY BUENO CARVAJAL, identificada con la C.C. 51.707.142 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Fundación Apoyar, y LILIAN OSPINA DE PANTOJA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.302.366 de Manizales, y con Tarjeta Profesional No. 15097-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de Revisora Fiscal de la FUNDACIÓN APOYAR – FUNDAP identificada con Nit 800.055.599-8, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Fundación; certificamos el pago de los aportes realizados por la Fundación durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de esta certificación por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la Fundación durante dichos seis meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Igualmente certifico que a la fecha de presentación de esta certificación, la Fundación ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, comprendidos entre junio y noviembre de 2025

Planilla Pago de No. 91857806 pagada el 28 de noviembre de 2025.

Así mismo certifica que ha efectuado el pago de la nómina del personal vinculado mediante contrato laboral de los últimos seis (6) meses, comprendidos entre junio y noviembre de 2025.

El personal vinculado por contrato de prestación de servicios se encuentra debidamente afiliado y ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

Se expide en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de diciembre de 2025.

LILIAN OSPINA DE PANTOJA

Revisora Fiscal

T.P. No. 15.097-T

LUZ DARY BUENO CARVAJAL

Representante Legal


C.C. 51.707.142 de Bogotá

Calle 42 # 4 - 33 El Porvenir
La Dorada, Caldas
+57 310 412 6740



Calle 53a # 22 - 43 Galerías
Of 201 Bogotá D.C
+51 (1) 310 2120

www.fundacionapoyar.org.co

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F11.P35.ABS	16/12/2025
	FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión 1	Página 1 de 5

Bogotá D.C., 26 de DICIEMBRE de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

Asunto: Declaración juramentada para la celebración de contrato o convenio con el ICBF.

Yo, **LUZ DARY BUENO CARVAJAL** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá, actuando en nombre propio y también en mi calidad de representante legal de la **FUNDACION APOYAR - FUNDAP** con Nit. 800.055.599-8, por medio del presente documento me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

1. **(Declaración de inhabilidades e incompatibilidades)** Yo, ni la persona jurídica que represento estamos incursos en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato o convenio que suscribiremos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, a saber:
 - No hemos sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
 - No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
 - No tengo condición de servidor (a) público (a).
 - No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 - No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante¹.
 - No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
 - No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 - No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) del Instituto.

2. **(Compromiso de confidencialidad)** En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición o de la persona jurídica que represento, por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, nos comprometemos a:

¹ También comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS**
**FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA
CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO**

F11.P35.ABS

16/12/2025

Versión 1

Página 2 de 5

- Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
 - Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
 - Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o convenio o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
 - Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en nuestro conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
 - Propender por la seguridad de la información que se pone en nuestro conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
 - No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato o convenio suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
 - No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada la relación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las obligaciones o compromisos pactados, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.
 - No publicar ni disponer de la información puesta en nuestro conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - No publicar ni disponer de la información puesta en nuestro conocimiento en la web ni en otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 3. (Autorización de tratamiento de datos personales)** Autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y los datos de la persona jurídica que represento, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, acorde con lo siguiente:
- Autorizamos libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS**
**FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA
CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO**

F11.P35.ABS

16/12/2025

Versión 1

Página 3 de 5

personales que suministremos de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos o convenios; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad.

- El Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.
 - Declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de nuestros datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.
 - Manifiesto que fuimos informados que en caso de que la Entidad solicite recolectar información de datos sensibles o confidenciales, tenemos derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titulares de la información, fuimos informados de los derechos y deberes con que contamos, especialmente a conocer, actualizar y rectificar nuestra información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podremos ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad.
 - Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizamos expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por la persona jurídica que represento en la herramienta SECOP II.
- 4. (Autorización de consulta)** Autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, acorde con las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.
- 5. (Participación independiente)** Frente a la participación en el proceso de contratación, manifestamos que ni la entidad que represento, ni la propuesta o manifestación de interés que se presenta se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado, y que:
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
 - No hemos revelado los términos de nuestro ofrecimiento ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
 - No hemos invitado a otra empresa para presentar documentación, o dejar de hacer un ofrecimiento, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS**
**FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA
CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO**

F11.P35.ABS

16/12/2025

Versión 1

Página 4 de 5

- En el evento de conocer que en relación con el proceso adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- Conocemos que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años”.
- No me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la persona jurídica que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en este ofrecimiento o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados en el presente proceso.
- No tengo participación en varias propuestas o manifestaciones de interés presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
- La propuesta o manifestación de interés que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

6. (Compromiso anticorrupción) Frente al compromiso anticorrupción, manifestamos que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente trámite de contratación.
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el trámite de contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el trámite de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

7. (Declaración de contratos celebrados y en ejecución) Manifestamos bajo la gravedad de juramento, que a la fecha de suscripción del presente documento tenemos celebrados y/o en ejecución los siguientes contratos y/o convenios:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS**
**FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA
CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO**

F11.P35.ABS

16/12/2025

Versión 1

Página 5 de 5

Contratante	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor total del contrato	A título plural* Si /No	Porcentaje de participación	Valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución
TOTAL VALOR POR EJECUTAR DE CONTRATOS CELEBRADOS							

Tengo conocimiento de que la entrega de este y otros documentos no genera para el ICBF compromiso de celebrar contrato o convenio y de que, en caso de celebrar contrato o convenio, el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Cordialmente,


LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C. No. 51.707.142 de Bogotá
FUNDACION APOYAR - FUNDAP
Nit. 800.055.599-8
CEL, 3202175677
apoyar@fundacionapoyar.org.co

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

SEGURIDAD

PROVEEDORES

- Gestión terceros
- Gestion proveedores
- Información firma digital
- Registro unico de oferentes

Detalle Tercero Que es un tercero?

Consecutivo interno Registro			
T201905-00045118			
Nombre de Usuario		Correo Electrónico	
apoyar@fundacionapoyar.org.co		apoyar@fundacionapoyar.org.co	
Tipo de persona o asociación		Tipo de identificación	
JURIDICA		NIT	
Número de identificación		DV	Razón Social
800055599		8	FUNDACION APOYAR
Indicativo	Teléfono	Extensión	Celular
1	3102110		3136138922

Datos de Ubicación / Dirección


Departamento	Municipio
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Zona	
<input type="radio"/> Rural <input checked="" type="radio"/> Urbana	
Dirección	
Calle	
53	A
N/A	43
OFICINA 201	
CL 53 A 22 43 OFICINA 201	

Nombre del Documento	Documento
Registro Único Tributario - RUT	RUTACTUALIZADO(3).pdf

 Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
 Áreas de interés
 Configuración Entidad Estatal / Proveedor
 Administración de usuarios
 Recomendaciones (no disponible)
 Biblioteca de documentos
 Suscripción a notificaciones

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACION APOYAR FUNDAP
Nombre abreviado	FUNDACION APOYAR FUNDAP
Fecha de creación	14/06/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	800055599
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Fundaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	CALLE 53 A 22 43 OF 201
Código postal	11001000
Teléfono de oficina	5713102110
Fax de oficina	5712487317
Correo electrónico de la oficina	apoyar@fundacionapoyar.org.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	apoyar@fundacionapoyar.org.co

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	www.fundacionapoyar.org.co
Facebook	https://www.youtube.com/user/fundacionapoyar
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	https://twitter.com/fundacionapoyar

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	LUZ DARY BUENO CARVAJAL
Cargo	Representante Legal 6013102110